



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Martes 1 de octubre de 2019- Número 5691

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

813. Orden nº 1023 de fecha 23 de septiembre de 2019, relativa al cese de los miembros de la comisión paritaria de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla y designación de los nuevos miembros de la comisión.

2803

814. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 196/2019, seguido a instancias por D. Juan Carlos Puerto Canalejo.

2806

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

815. Resolución nº 250 de fecha 20 de septiembre de 2019, relativa a concesión de premios del Trofeo V Centenario, XXII Semana Náutica Ciudad de Melilla.

2807

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

816. Orden nº 1450 de fecha 25 de septiembre de 2019, relativa a convocatoria de pruebas globales y por especialidades, del año 2019, para la obtención de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carreta y ferrocarril.

2808

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

817. Orden nº 513 de fecha 31 de julio de 2019, relativa concesión de subvención directa a la entidad Centro Asistencial de Melilla.

2813

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

813. ORDEN Nº 1023 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA AL CESE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, mediante Orden de 23/09/2019, registrado al número 2019001023, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Que con fecha 2 de julio de 2002 se aprueba el Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3894 de 12 de julio de 2002).

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019 relativo a aprobación del Decreto de distribución de competencias (BOME extraordinario núm. 22 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática ostenta, entre otras, las atribuciones en materia de Función Pública de *“la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, ejercida por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática por virtud de su nombramiento mediante Decreto nº 253 de 4 de julio de 2019 (BOME extraordinario núm. 21 de igual fecha).

Asimismo y conforme al mencionado Decreto de atribución de competencias, le corresponde a la Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática las restantes atribuciones señaladas en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre de 2009) y demás textos normativos, incluidas las derivadas del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

TERCERO.- Que el artículo 4.3, apartado u) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas dispone que corresponde a el/la Consejero/a de Administraciones Públicas *“Presidir la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, disponiendo asimismo el artículo 4.4. x) que corresponde al Consejero/a *“Impulsar, coordinar y controlar la Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, fijando el artículo 8.1 siguiente *“la ejecución y gestión de las competencias atribuidas al/ la Consejero/a de Administraciones Públicas establecidas en el artículo 4 apartado 4 del presente Reglamento”* como una de las atribuciones de la Dirección General de Administraciones Públicas.

CUARTO.- Que el Convenio Colectivo y el Acuerdo Marco con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, estando pendiente la aprobación de nuevos instrumentos normativos que los sustituyan, prevén ambos que la Comisión para la Formación, que actuará indistintamente para el personal laboral y personal funcionario, estará integrada por tres miembros de la Administración designados por el Consejero de Administraciones Públicas, y tres, uno por cada organización sindical, designados por éstas en representación de las organizaciones sindicales firmantes. Cada uno de los miembros de la parte social tendrá en la Comisión la representación ponderada en razón de los resultados obtenidos en las elecciones sindicales correspondientes, estando representados todos los sindicatos con representación en el Comité de Empresa y en la Junta de Personal.

QUINTO.- Que el resultado obtenido en las elecciones sindicales celebradas para personal laboral y funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla ha sido el siguiente:

	ENTIDADES REPR. CAM		SINDICALES		CON
	UGT	USTM	CCOO	C-SIF	TOTAL
P. FUNCIONARIO	8	6	4	3	21
P. LABORAL	9	5	3	4	21
TOTAL:	17	11	7	7	42

Que conforme al acuerdo de atribución de competencias, designación de órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y modificaciones de representantes sindicales, se hace preciso el nombramiento de los miembros de la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Así, por parte de la Administración, los representantes propuestos son los siguientes:

- Titular: Sra. D^a Paula Villalobos Bravo, Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática (Presidenta).
- Suplente: Sr. D. Mohamed Ahmed Al-lal, Viceconsejero TIC.
- Titular: Sr. D. Enrique Mingorance Méndez, Director General de Función Pública.
- Suplente: Sr. D. Juan Palomo Picón Director General de Presidencia y Administración Pública.
- Titular: Sra. Nuria Irene Montilla Miralles, Jefa de Negociado de Formación y Modernización Administrativa (Secretaria).
- Suplente: D^a Pilar Cabo León, Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Regeneración Democrática.

Por parte de la entidad sindical UGT se propone a:

- Titular: D. Mustafa Mohamed Maanan.
- Suplente: D^a Dolores Creus Cabello.

Por parte de la entidad sindical USTM se propone a:

- Titular: D^a Concepción Fernández Andújar.
- Suplente: D^a Eva M^a Reyes de la Peña.

Por parte de la entidad sindical CC.OO. se propone a:

- Titular: D^a Fca. Torres Belmonte.
- Suplente: D^a Eva M^a Martín Canto.

Por parte de la entidad sindical CSI-F se propone a:

- Titular: D. Giovanni Portillo Trujillo.
- Suplente: D. Carlos Sequera García.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y visto el expediente 27800/2019, con lo que establece el Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad autónoma de Melilla, el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación y conforme a la designación de vocales y suplentes efectuada por las organizaciones sindicales con representación en el Comité de Empresa y Junta de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) El cese de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla que forman parte de la misma a la fecha de la presente Orden.

2º) La designación como miembros de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla a:

- Titular: Sra. D^a Paula Villalobos Bravo, Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática (Presidenta).
- Suplente: Sr. D. Mohamed Ahmed Al-lal, Viceconsejero TIC.
- Titular: Sr. D. Enrique Mingorance Méndez, Director General de Función Pública.
- Suplente: Sr. D. Juan Palomo Picón, Director General de Presidencia y Administración Pública.
- Titular: Sra. D^a Nuria Irene Montilla Miralles, Jefa de Negociado de Formación y Modernización Administrativa (Secretaria).
- Suplente: D^a Pilar Cabo León, Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Regeneración Democrática.

Habiendo quedado fijada la composición de la precitada Comisión, por la **PARTE SOCIAL**, conforme a las designaciones efectuadas por las organizaciones sindicales con representación en el Comité de Empresa y Junta de Personal como a continuación se detalla:

UGT:

- Titular: D. Mustafa Mohamed Maanan.
- Suplente: D^a Dolores Creus Cabello.

USTM:

- Titular: D^a Concepción Fernández Andújar.
- Suplente: D^a Eva M^a Reyes de la Peña.

CC.OO.:

- Titular: D^a Fca. Torres Belmonte.
- Suplente: D^a Eva M^a Martín Canto.

CSI-F:

- Titular: D. Giovanni Portillo Trujillo.
- Suplente: D. Carlos Sequera García.

Notifíquese la presente Orden a los efectos de aceptación de estas competencias a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de septiembre de 2019,
El Secretario Técnico de Presidencia y AAPP P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

814. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 196/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JUAN CARLOS PUERTO CANALEJO.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla en escrito registrado de entrada por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública el día 31 de julio de 2019 al número 2019084961, comunica lo siguiente:

“ Conforme a lo acordado en resolución de fecha 24/07/19 en el procedimiento Abreviado 196/2019, iniciado a instancias de D. Juan Carlos Puerto Canalejo, por el presente solicito de V.I la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en su caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 d la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notificará en los cinco días siguientes su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 30/10/2019 a las 11:00 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 25 de septiembre de 2019,
El Secretario Técnico de Presidencia y AAPP P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

815. RESOLUCIÓN Nº 250 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONCESIÓN DE PREMIOS DEL TROFEO V CENTENARIO, XXII SEMANA NÁUTICA CIUDAD DE MELILLA.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL TROFEO V CENTENARIO, XXII SEMANA NÁUTICA CIUDAD DE MELILLA, celebrado entre los días 11 y 14 de agosto 2019, de la XVI REGATA DE APROXIMACIÓN DOS CONTINENTES CEUTA - MELILLA, y de la XVI REGATA DE APROXIMACIÓN DOS CONTINENTES MOTRIL - MELILLA, celebradas el día 10 de agosto 2019.

Visto el expediente 25073/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Vistas las actas del Comité Organizador de las Regatas y de acuerdo con las reglas de que rigen la convocatoria, se acuerda la concesión de los siguientes premios:

TROFEO V CENTENARIO, XXII SEMANA NÁUTICA CIUDAD DE MELILLA

Clase 0 3.000 €	Desierto
Clase 1 3.000 €	No alcanza el número mínimo de participantes
Clase 2 3.000 €	Desierto
Clase 3 3.000 €	No alcanza el número mínimo de participantes
Clase 4 3.000 €	Barco Vencedor AMOR FATI, del Armador RAFAEL RUIZ RAMÍREZ, perteneciente al C.M. BENALMÁDENA
Snipe 3.000 €	Barco Vencedor patroneado por ÁLVARO MARTÍNEZ, Tripulación IGNACIO CANO, DEL Club R.C.M. MELILLA- C.M.BENALMÁDENA

XVI REGATA DE APROXIMACIÓN DOS CONTINENTES CEUTA - MELILLA

1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado
Suspendida - Desierto	Suspendida - Desierto	Suspendida - Desierto
900 €	600 €	300 €

XVI REGATA DE APROXIMACIÓN DOS CONTINENTES MOTRIL - MELILLA

1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado
Barco: SIRIUS VI Armador: ARMADA ESPAÑOLA	Barco: AMOR FATI Armador: RAFAEL RUIZ RAMÍREZ	Barco: CIUDAD DE MELILLA Armador: JOSE LUIS PÉREZ GARCÍA
900 €	600 €	300 €

De conformidad con el artículo 20.2 de los Estatutos del Patronato, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y demás concordante de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 20 de septiembre de 2019,
El Presidente del Patronato de Turismo,
Jaime Bustillo Gálvez

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

816. ORDEN Nº 1450 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PRUEBAS GLOBALES Y POR ESPECIALIDADES, DEL AÑO 2019, PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTATACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LOS CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETA Y FERROCARRIL.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. La citada Orden en su artículo 3 dispone, que los exámenes se convocaran, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual.

De acuerdo con lo anterior, y visto el **expediente 28.927/2019**, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- CONVOCATORIA.

Se convocan las pruebas globales y por especialidades, del año 2019, para la obtención de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril:

SEGUNDO.- BASES REGULADORAS.

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para los consejeros de seguridad constarán de dos partes:

La primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en desarrollar veinticinco (25) preguntas, o en contestar cincuenta (50) preguntas tipo "Test", con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

La segunda parte, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquellos en los que figure la resolución a los supuestos, consistirá en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada prueba será de una hora.

En caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna de las especialidades recogidas en la base sexta, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad del transporte de que se trate

Los ejercicios se calificarán de 0 a 100 puntos y la prueba se considerara superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá únicamente en la realización de la primera de las partes de que consta el ejercicio y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de obtención.

Base segunda.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta a esta Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local nº 10 del BOLETÍN: BOME-B-2019-5691

ARTÍCULO: BOME-A-2019-816

PÁGINA: BOME-P-2019-2808

CVE verificable en <https://bomemelilla.es>

Cargadero de Mineral, así como en la página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOME, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

- a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. Nº 21 de 30/12/09)
- b) Fotocopia del DNI, NIE, permiso de conducir del reino de España o pasaporte en vigor, en vigor
- c) Certificado de empadronamiento, cuando proceda.

Base tercera.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como, los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base cuarta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

El lugar de celebración de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, con al menos una anterioridad, de siete (7) días a la celebración del primer ejercicio.

Fechas y horas:

Viernes día 22 de noviembre de 2019: Ejercicio global de Mercancías Peligrosas:

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Lunes día 25 de Noviembre de 2019: Ejercicio clase 1 (Materias y objetos explosivos)

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Martes día 26 de Noviembre de 2019: Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Miercoles día 27 de Noviembre de 2019: Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Jueves día 28 de Noviembre de 2019: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Viernes día 29 de Noviembre de 2019: Ejercicio clase 2 (Gases)

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Miercoles día 27 de Noviembre de 2019: Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Jueves día 28 de Noviembre de 2019: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

-Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

-Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Si por cualquier causa, después de la publicación de la convocatoria, se modificara la fecha de la realización de alguna o todas las pruebas, estas modificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, al menos, con una antelación de diez (10) días a la celebración del ejercicio.

Base quinta.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir del Reino de España o pasaporte, en vigor), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base sexta.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, quien dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

TERCERO.- VIGENCIA DE LA NORMATIVA DE TRANSPORTES Y DEL RESTO DE LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LOS EXÁMENES.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTO.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

-Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Diego Giner Gutiérrez, D. Luis Mayor Olea y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Juan Luis Villaseca Villanueva

-Tribunal suplente:

Presidente: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Vocales: D. Francisco Álvarez Ramos, Dña. Noelia Jodar García, y D. José Luis Gámez Gómez

Secretario: Dña. María Teresa Rosado López

Melilla 25 de septiembre de 2019,
El Presidente de la Comisión,
Hassan Mohatar Maanan

**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

ID: 0128-12

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE CONSTATAción DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA, POR FERROCARRIL O POR VÍA NAVEGABLE

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI / NIE
DOMICILIO		PROVINCIA	C.P.
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA	
☐ OBTENCIÓN	☐ RENOVACIÓN

3. MODALIDAD		
☐ CARRETERA	☐ FERROCARRIL	☐ NAVEGABLE

4. ESPECIALIDADES	
☐ GLOBAL (TODAS LAS ESPECIALIDADES)	☐ CLASE 1 (MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS)
☐ CLASE 2 (GASES)	☐ CLASE 7 (MATERIAS RADIOACTIVAS)
☐ CLASES 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 Y 9	☐ MATERIAS LÍQUIDAS INFLAMABLES N° ONU (1202, 1203 Y 1223)

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
☐ Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen	
☐ Fotocopia del DNI en vigor o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción en el padrón municipal	

FIRMA DEL SOLICITANTE

--

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESESTIMADO POR:
REVISADO Y CONFORME

Melilla, a de

de

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Certificado de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos solo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (<https://sede.melilla.es>) y en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Cargadero del Mineral local 10, 52004 Melilla

Telf. 952976144 y Fax 952976145

E-mail: transportesterrestres@melilla.es

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

817. ORDEN Nº 513 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, RELATIVA CONCESIÓN DE SUBVENCION DIRECTA A LA ENTIDAD CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA.

El Consejero de Bienestar Social y Salud Pública, mediante Orden núm. 0513 de fecha 31 de julio de 2019, relativa a concesión de subvención directa a la Entidad ONG Centro Asistencial de Melilla, ha dispuesto lo siguiente:

Instruido el expediente administrativo pertinente, con sujeción al Decreto n.º 498 de fecha 7 de septiembre de 2005, relativo a Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en el ámbito de actuación de la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública (BOME nº 4224, de 9 de septiembre de 2005),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente **15396/2019**, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

ORDENAR, la concesión de una subvención directa a la entidad ONG CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, CIF G-29901907, y domicilio social en la Calle Músico Granados, 10 de Melilla, por importe de **CATORCE MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (14.011, 31 €)**, al objeto de sufragar la reposición del equipo de aire acondicionado de la primera planta del Pabellón de Ancianos por existir motivos de interés público y humanitario, con cargo a aplicación presupuestaria 2019 05/23100/48000, RC SUBVENCIONES nº 12019000048924, de 29 de mayor de 2019, debiendo destinarse a sufragar los gastos adquisición del equipo de aire acondicionado y su instalación.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la concesión, ante la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública, que una vez conformada la remitirá a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Melilla 25 de septiembre de 2019,
El Secretario Técnico de Bienestar Social y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez